



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

Número de oficio: **FGE/UT/1229/2024**

Asunto: **Respuesta de Solicitud de acceso a la información de No. de folio 250483000044424.**

Culiacán, Sinaloa, 26 de junio de 2024.

**FOLIO 250483000044424.**

En relación a su solicitud de información con número de folio: 250483000044424, recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en la que textualmente señala:

**“1) ¿Cuáles son sus obligaciones hacia el tema de trata? ¿Con qué áreas internas cuentan para su seguimiento específico?**

**2) ¿Se cuenta con un área específica para el seguimiento casos de trata de personas en contextos de movilidad? En caso de no contar con un área específica ¿Cuál es la razón, y qué área da seguimiento puntual a población en contextos de movilidad? En caso de si contar con un área específica ¿desde cuándo existe esta área, y cuáles son sus actividades a grandes rasgos?**

**3) ¿Con qué protocolos, procesos y/o procedimientos cuentan para la detección, rescate, atención y seguimiento de casos de infancias y adolescencias en contexto de migración relacionados con el delito de trata?**

**4) ¿Cuáles son los avances más significativos, o retos a los que se enfrentan durante la denuncia y búsqueda o rescate de población en contextos de movilidad, y qué se ha hecho para disminuir esos retos?**

**5) ¿Qué retos tienen como institución ante la búsqueda y rescate de personas en contextos de movilidad, y específicamente cuando son niños, niñas o adolescentes?**

**6) ¿Se cuenta con un área específica de análisis de contextos? En caso de ser así, ¿se ha dado un avance en los patrones criminales que colocan en riesgo a niñez y adolescencia en situación de movilidad? En caso de no contar con esta área ¿cuál es la razón, y quien se encarga de hacer estos análisis?**

**7) ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad han denunciado como víctimas de trata, cuántas han identificado o rescatado, y cuántas han atendido vinculadas al delito de trata en los últimos cinco años? Favor de desagregar por edad, nacionalidad, último lugar donde fue visto, posibles hipótesis, si continúa desaparecido, o si ha sido localizado y el contexto**

**8) ¿Es posible conocer cuántos niños, niñas o adolescentes mexicanos se encontraban en desplazamiento (de un municipio a otro, o de un estado a otro) y son o fueron víctimas de trata? Favor de referir el número desagregado por sexo, lugar de origen, lugar de desaparición, hipótesis y situación actual**

**9) En caso contrario ¿Cuál es la razón por la cual no existe un registro público que desagregue el número de infancias y adolescencias en contextos de movilidad vinculadas al delito de trata?**



10) ¿Se tiene identificado algunos puntos rojos en donde han sido encontrados la mayoría de población migrante víctima de trata, entre ellos, niñas, niños y adolescentes en los últimos cinco años? Desagregar

11) ¿Se ha identificado algún modus operandi en donde las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad han sido enganchadas por redes de trata durante los últimos cinco años? Explicar y desagregar

12) ¿Se ha identificado la vinculación del reclutamiento forzado en casos de trata por organizaciones criminales?

13) ¿Existe algún número de los últimos cinco años sobre cuántos niños, niñas y adolescentes se han denunciado como víctimas de trata en los últimos cinco años? ¿Se ha estudiado los patrones de criminalidad asociados como el enganche y el tipo de trata?

14) ¿Qué tipo de desafíos enfrentan para el rescate y sanción de víctimas de trata?

15) ¿Cuál es la razón por lo que el número de sentencias de trata son bajos?

16) ¿Qué tipo de vinculación y atención brindada existe por parte de la Institución hacia las y los familiares de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad que han sido reportados como víctimas de trata?

**En atención al artículo 133 de la LFTAIP, se agradece que la presente solicitud sea turnada al área o áreas que poseen dicha información"**

En relación a lo anterior, se informa que de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Institución del Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado como órgano público Constitucionalmente Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, cuya competencia es la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.

En ese sentido, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 3 fracción II y XXV, 4, 19, 20, 68 fracciones II, IV y V; 126 segundo párrafo, 128, 130, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le remite en documento **ANEXO** la información proporcionada por el área competente a esta Unidad de Transparencia.

Sírvase de fundamento lo dispuesto en el artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y artículo 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto que tratar en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**LIC. SADDAM ABIGAE L SOSA GUTIÉRREZ.**  
C.c.p. Archivo.-





**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO POR  
RAZONES DE GÉNERO.**

OFICIO: 0429

ASUNTO: Se contesta información

Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio del año 2024.

**LIC. SADDAM ABIGAEL SOSA GUTIÉRREZ.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .-

En atención al oficio folio FGE/UT/1116/2024 de fecha 12 de junio del año en curso, relacionada con la solicitud acceso a la información con número de folio 250483000044424, dando la contestación a lo siguiente:

**“1) ¿Cuáles son sus obligaciones hacia el tema de trata? ¿Con qué áreas internas cuentan para su seguimiento?**

La fiscalía General del Estado de Sinaloa, tienen dentro de sus objetivos principales, la investigación y persecución de delitos.

La investigación y persecución del delito de trata de personas está a cargo de las Agencias Especializadas en Atención a Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, mismas que conforman o son parte integrante de la Fiscalía Especializada en atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.

**2) ¿Se cuenta con un área específica para el seguimiento casos de trata de personas en contexto de movilidad? En caso de no contar con un área específica ¿Cuál es la razón, y qué área da seguimiento puntual a población en contexto de movilidad? En caso de si contar con un área específica ¿desde cuando existe esta área, y cuáles son sus actividades a grandes rasgos?**

No se cuenta con área específica para el seguimiento casos de trata de personas en contexto de movilidad.

Desde que se tiene conocimiento de posibles hechos constitutivos de delito, se da inicio a una Carpeta de Investigación, se llevan a cabo las diligencias correspondiente de acuerdo a cada caso en específico, integrándose con perspectiva de género, infancia y/o adolescencia, y apegados a los protocolos de la materia; en todo caso se da vista a la Comisión Estatal de Víctimas del Delito, y además, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente al Sistema DIF-SINALOA, para que proporcionen apoyo a las víctimas de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo anterior el seguimiento que realiza esta Fiscalía inicia con la apertura de una carpeta de Investigación y culmina con su resolución.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO POR  
RAZONES DE GÉNERO.**

**3) ¿Con qué protocolos, procesos y/o procedimientos cuentan para la detección, rescate, atención y seguimientos de casos de infancias y adolescencias en contexto de migración relacionados con el delito de trata?**

Protocolo de Palermo.

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

[https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/protocolo\\_PRSTP.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf)

Guía simplificada para la atención a víctimas de trata de personas

[https://inprf.gob.mx/inprfnew/archivos/guia\\_trata.pdf](https://inprf.gob.mx/inprfnew/archivos/guia_trata.pdf)

**4) ¿Cuáles son los avances mas significativos, o retos a los que se enfrentan durante la denuncia y búsqueda o rescate de población en contexto de movilidad, y qué se ha hecho para disminuir esos retos?**

Como avance, la coordinación ya existente con instancias de atención a niñas, niños y adolescentes; la participación en el Consejo de SIPINNA-SINALOA. Coadyuvando con la información requerida; la capacitación constante del personal operativo integrante de esta institución, entre otros.

**5) ¿Qué retos tienen como institución ante la búsqueda y rescate de personas en contexto de movilidad, y específicamente cuando son niñas, niños y adolescentes?**

La falta de información sobre este tema a la población dificulta el desarrollo de la cultura de la denuncia relacionada con este delito

**6) ¿Se encuentra con un área específica de análisis de contexto? En caso de ser así, ¿se ha dado un avance en los patrones criminales que colocan en riesgo a niñez y adolescencia en situación de movilidad? En caso de no contar con esta área, ¿cuál es la razón, y quien se encarga de hacer estos análisis?**

La Fiscalía aún no cuenta con Unidad de Análisis de Contexto.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO POR  
RAZONES DE GÉNERO.**

7) ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad han denunciado como víctimas de trata, cuantas han identificado o rescatado, y cuantas han atendido vinculadas al delito de trata en los últimos 5 años? Favor de desagregar por edad, nacionalidad, último lugar donde fue visto, posible hipótesis, si continúa desaparecido, o si ha sido localizado y el contexto.

Solo se cuenta con un caso de trata de personas en contexto de movilidad en los últimos 5 años, de fecha 17 de enero de 2023, llevándose a cabo un operativo de rescate con un total de 42 víctimas, entre los cuales se encontraban 17 menores de edad, todos ellos desplazados del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, pertenecen al grupo étnico Tepehuanos; siendo rescatados en un campo agrícola del Municipio de Ahome, Sinaloa; de ese grupo de jornaleros no se reportaron desaparecidos, fueron apoyados para su retorno a su lugar de origen. Las edades de los menores son las siguiente:

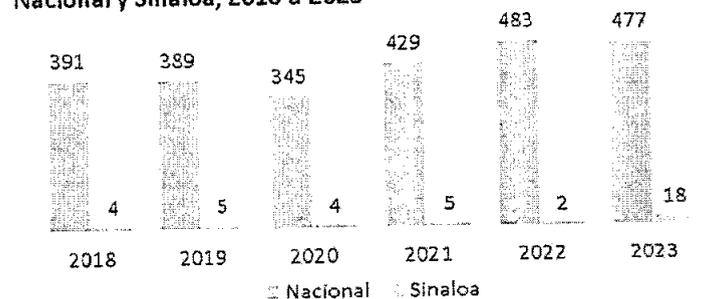
MUJERES	CANTIDAD	HOMBRES	CANTIDAD
13 años	2	12 años	2
15 años	2	13 años	3
		14 años	3
		16 años	3
		17 años	2

8) ¿Es posible conocer cuántos niños, niñas o adolescentes mexicanos se encontraban en desplazamiento (de un municipio a otro o de un estado a otro) y son o fueron víctimas de trata? Favor de referir el número desagregado por sexo, lugar de origen, lugar de desaparición, hipótesis y situación actual

Si existen datos públicos, se desconoce si hay datos específicamente relacionados al contexto de movilidad

En la página de SIPINNA SINALOA, cuenta con datos estadísticos públicos en el siguiente link:  
<https://sipinna.sinaloa.gob.mx/>

**Número de víctimas de secuestro y trata de  
personas menores de 18 años  
Nacional y Sinaloa, 2018 a 2023**





**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO POR  
RAZONES DE GÉNERO.**

9) En caso contrario ¿Cuál es la razón por la cual no existe un registro público que desagregue el número de infancias y adolescencias en contexto de movilidad vinculadas al delito de trata?

Se desconoce

10) ¿Se tiene identificado algún punto rojo en donde han sido encontradas la mayoría de la población migrante víctima de trata, entre ellas niñas, niños y adolescentes en los últimos 5 años? Desagregar

Campos agrícolas

11) ¿Se ha identificado algún modus operandi en donde las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad han sido enganchadas por redes de trata durante los últimos 5 años? Explica y desagrega

No es posible proporcionar datos que comprometan la investigación.

12) ¿Se ha identificado la vinculación del reclutamiento forzado en caso de trata por organizaciones criminales?

no

13) ¿Existe algún número de los últimos cinco años sobre cuantos niños, niñas u adolescentes sean denunciado como víctimas de trata en los últimos 5 años ¿Se ha estudiado los patrones de criminalidad asociados como el enganche y el tipo de trata?

En su mayoría están relacionados con trabajos forzados o explotación laboral.

14) ¿Qué tipo de desafíos enfrentan para el rescate y sanción de víctimas de trata?

El desafío principal es el tema de la confianza en la autoridad, entre otros desafíos también se encuentran la falta de refugio especial para la atención de víctimas de trata en situación de movilidad que sería útil para su resguardo provisional en tanto se les regrese a su lugar de origen; el de la protección a la víctima en cuanto a su identidad y ubicación; el grado de intimidación, afectación psicológica o vergüenza que les impida cooperar con la autoridad; el desconocimiento de sus derechos o su dependencia con el tratante.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO POR  
RAZONES DE GÉNERO.**

**15) ¿Cuál es la razón por la que el número de sentencias de trata son bajas?**

Por tratarse de personas en movilidad es difícil localizarlas para que acudan a testificar en un proceso judicial.

**16) ¿Qué tipo de vinculación y atención brindada existe por parte de la institución hacia las y los familiares de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad que han sido reportados como víctimas de trata?**

En el caso de trata de personas en contexto de movilidad del año 2023, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el operativo de rescate se coordinó con autoridades policiacas de los tres niveles, y para la atención a las víctimas, se llevó a cabo la vinculación con DIF Estatal y Municipal a través de sus correspondientes Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y adolescentes; La Comisión Estatal de Víctimas del Estado, El Gobierno Municipal de Ahome y la Secretaría de Educación Pública al habilitar una escuela como albergue provisional.

Sirve de fundamento lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, fracción I, 10, 23 Bis C y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 12 fracción VII de su reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
La Fiscal Especializada en Atención a Víctimas del Delito  
Por Razones de Género.

Lcda. Carla Patricia Fabela Galavís.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN ATENCIÓN A MUJERES  
VÍCTIMAS DEL DELITO  
POR RAZONES DE GÉNERO**